

Dec. No. 310-97 que concede sendas pensiones del Estado a las señoras Engracia Margarita Delgado Vda. Piña y Olga Josefina Sánchez Vda. Puello.

(G. O. No. 9959, del 15 de julio de 1997).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 310-97

VISTA la Ley No. 379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 11 de diciembre de 1981.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.- Se traspasa la pensión del Dr. Octavio Piña Valdez a la señora Engracia Margarita Delgado Vda. Piña, y se le asigna una pensión del Estado de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS CON 00/100), mensuales.

Artículo 2.- Se traspasa la pensión del Dr. Máximo Puello Renville a la señora Olga Josefina Sánchez Vda. Puello, y se le asigna una pensión del Estado de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS CON 00/100), mensuales.

Artículo 3.- Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

Artículo 4.- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de julio del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández